

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N.º 011-2026/GOB.REG.HVCA

COMUNICADO OFICIAL N.º 001-2026-CS/CAS-011

Huancavelica, 08 de septiembre de 2026.

El **Comité de Selección del Proceso CAS N.º 011-2026/GOB.REG.HVCA**, en cumplimiento de los principios que rigen el acceso al empleo público y en salvaguarda de la legalidad del procedimiento de selección, comunica a la ciudadanía lo siguiente:

COMUNICADO

Se informa a los postulantes y al público en general que, luego de la revisión integral de la documentación que sustenta el **Proceso CAS N.º 011-2026/GOB.REG.HVCA**, se han advertido **incongruencias entre los instrumentos técnicos que sustentan los perfiles de puestos y los requisitos consignados en las Bases del proceso de selección**, situación que compromete la seguridad jurídica, la igualdad de oportunidades y la transparencia del concurso.

En ese contexto, y con la finalidad de garantizar un procedimiento objetivo, imparcial y plenamente ajustado al ordenamiento jurídico, el **Comité de Selección ha dispuesto la CANCELACIÓN TOTAL del Proceso CAS N.º 011-2026/GOB.REG.HVCA**, dejando sin efecto todas las actuaciones vinculadas al citado proceso de convocatoria.

FUNDAMENTO LEGAL. -

La presente decisión se sustenta en:

- La **Constitución Política del Perú**, que reconoce el derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y conforme al principio de mérito.
- El **Decreto Legislativo N.º 1057** y su Reglamento, que regulan el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y exigen procesos de selección transparentes, objetivos y sustentados en perfiles previamente definidos.
- El **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, particularmente los **principios de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material, Igualdad e Imparcialidad**, que obligan a la Administración a corregir cualquier actuación que pueda afectar la validez del procedimiento administrativo.
- La **Directiva de Gestión de Perfiles de Puestos emitida por SERVIR**, que establece que los requisitos de acceso deben corresponder estrictamente al perfil del puesto válidamente aprobado por la entidad.

FINALIDAD DE LA CANCELACIÓN. -

La cancelación del proceso no constituye una afectación al derecho de los postulantes, sino una **medida excepcional de tutela del interés público**, orientada a:

- Garantizar el estricto cumplimiento del principio de legalidad.
- Preservar la igualdad de oportunidades entre los potenciales postulantes.
- Evitar la continuidad de un procedimiento sustentado en instrumentos técnicamente incongruentes.
- Prevenir futuras nulidades y eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales derivados de un proceso de selección defectuosamente estructurado.



El Gobierno Regional de Huancavelica comunicará oportunamente la aprobación de los instrumentos técnicos correspondientes y, de ser el caso, la convocatoria de un nuevo proceso de selección conforme al marco normativo vigente.

Agradecemos la comprensión de la ciudadanía y de todos los postulantes, reafirmando nuestro compromiso con una gestión pública transparente, meritocrática y respetuosa del Estado de Derecho.

Atentamente,

